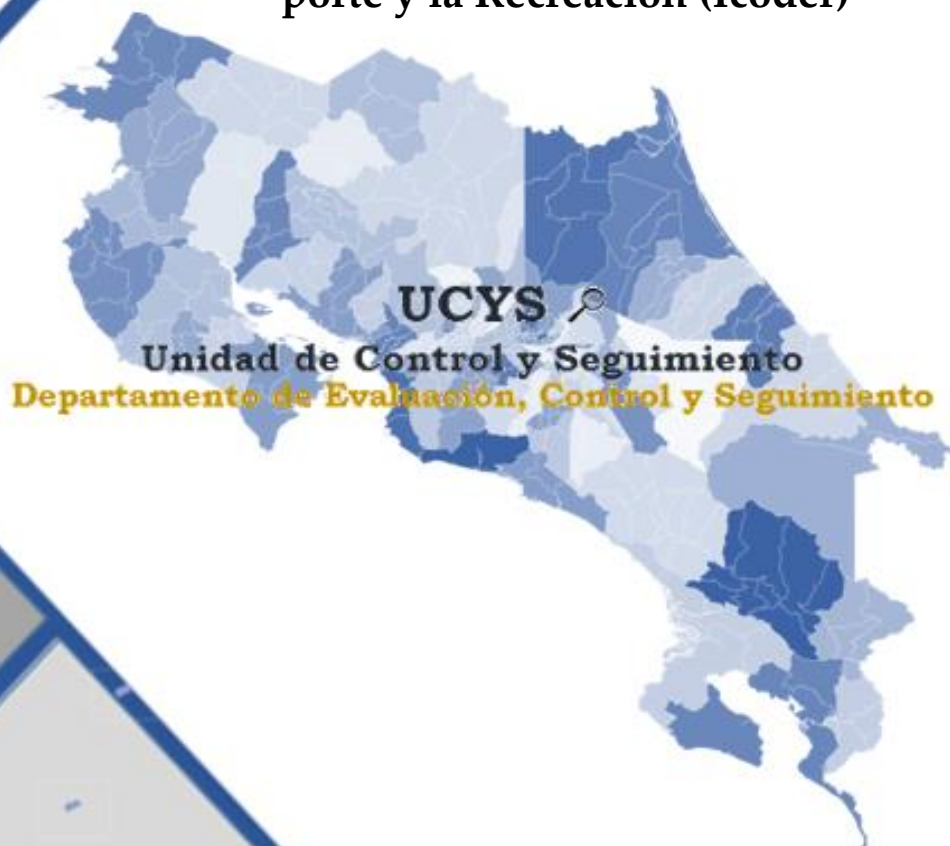


# Diseño del plan-presupuesto de los programas y proyectos sociales que solicitan financiamiento del Fodesaf

## Deporte y Recreación

### Instituto Costarricense del De- porte y la Recreación (Icoder)



Diciembre, 2021

## Tabla de contenido

Presentación .....	3
Diseño del plan-presupuesto.....	4
1. Información general del programa o proyecto .....	4
1.1. Nombre del programa o proyecto .....	4
1.2. Institución a cargo .....	4
1.3. Unidad ejecutora .....	4
1.4. Responsable y enlace de la ejecución del programa o proyecto .....	4
1.5. Sitio web del programa o proyecto.....	4
1.6. Norma legal de creación del programa o proyecto. ....	4
1.7. Otra normativa asociada con la gestión del programa o proyecto .....	4
1.8. Fecha de inicio .....	5
2. Módulo programático.....	5
2.1. Descripción del problema sobre el cual interviene el programa o proyecto .....	5
2.2. Descripción de la teoría de la intervención .....	7
2.3. Actores involucrados .....	11
2.4. Objetivo general del programa o proyecto.....	14
2.5. Objetivos específicos del programa o proyecto .....	14
2.6. Población beneficiaria .....	14
2.7. Metodología para la selección de la población beneficiaria .....	14
2.8. Descripción de los productos .....	16
2.9. Periodo para recibir los productos del programa por parte de la población beneficiaria .....	17
2.10. Frecuencia de la entrega del producto. ....	17
2.11. Metas .....	18
2.12. Cronograma de metas e inversión .....	18
2.13. Cobertura geográfica .....	18
2.14. Evaluación .....	18
3. Contribución del programa o proyecto a políticas públicas .....	20
3.1. Plan Nacional de Desarrollo e Inversión Pública .....	20
3.2. Prioridades de la Administración .....	20
3.3. Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS) .....	20
3.4. Política Nacional de Emprendimientos.....	21
3.5. Plan Operativo Institucional (POI) .....	21

## Presentación

La Dirección General de Desarrollo Social y Asignaciones (Desaf), en cumplimiento de las facultades estipuladas en la Ley N<sup>o</sup> 5662 (1974) y su reforma Ley N<sup>o</sup> 8783 (2019), el Decreto Ejecutivo N<sup>o</sup> 35873-MTSS (2010), responsable de administrar los recursos del Fondo de Desarrollo Social y Asignaciones Familiares (Fodesaf), pone a disposición el presente documento *“Diseño del plan-presupuesto de los programas y proyectos sociales que solicitan financiamiento del Fodesaf”*.

Este documento, debe ser utilizado por las unidades ejecutoras para la formulación del programa o proyecto a financiar, se aplica por única vez. Posteriormente y de manera anual, dicho diseño se valida a través del instrumento denominado *“Guía de validación y actualización del diseño del plan-presupuesto del programa o proyecto”* e incluye el *“Cronograma de metas e inversión”*.

El propósito de este diseño brindar un instrumento para la descripción del plan-presupuesto de los programas y proyectos a financiar por Fodesaf. De manera que, se presente la información de forma unificada, actualizada y consistente para uso de la Desaf, de las diferentes instituciones interesadas y del público en general, razón por la cual debe ser lo más clara, pero también lo más detallada posible. Las especificaciones establecidas para el llenado de este documento se localizan en el *“Manual para la elaboración del plan-presupuesto de los programas y proyectos sociales que solicitan financiamiento del Fodesaf”*, en adelante referido como el manual.

El documento consta de cinco apartados principales. En el primero, se detalla la información general del programa; en el segundo, consta del módulo programático; el tercero, contiene información sobre la contribución a las políticas públicas; el cuarto se refiere al plan de contingencia para la atención de emergencias y, el último, consiste en el módulo presupuestario.

## Diseño del plan-presupuesto

### 1. Información general del programa o proyecto

#### 1.1. Nombre del programa o proyecto

Deporte y recreación

#### 1.2. Institución a cargo

Instituto Costarricense del Deporte y la Recreación (Icoder)

#### 1.3. Unidad ejecutora

Dirección Nacional del Icoder

#### 1.4. Responsable y enlace de la ejecución del programa o proyecto

Encargados	Puesto	Nombre	Correo electrónico	Teléfono
Representante legal	Directora Nacional	Lcda. Alba Quesada Rodríguez	alba.quesada@icoder.go.cr	2549-0711
Encargado enlace ante Desaf	Profesional Especialista, Unidad de Planificación Institucional	Marcela Varela Fonseca	marcela.varela@icoder.go.cr	2549-0740

#### 1.5. Sitio web del programa o proyecto

[www.icoder.go.cr](http://www.icoder.go.cr)

#### 1.6. Norma legal de creación del programa o proyecto.

- Ley 7800. Creación del Instituto Costarricense del Deporte y la Recreación y del régimen jurídico de la educación física, el deporte y la recreación del 30 de abril de 1998. Publicada en La Gaceta No. 103 del 29 de mayo de 1998.

#### 1.7. Otra normativa asociada con la gestión del programa o proyecto

- Decreto Ejecutivo No. 2828922-C. Reforma Reglamento General a la Ley del Instituto Costarricense del Deporte y la Recreación (ICODER) y del Régimen Jurídico de la Educación Física, el Deporte y la Recreación, del 20 de febrero de 2009.
- Decreto Ejecutivo No. 35308-S. Reglamento a la Ley de creación del Instituto Costarricense del Deporte y la Recreación, del 18 de setiembre de 2000. Publicado en La Gaceta No. 182 del 22 de octubre de 2000, y reformas del 20 de febrero de 2009, publicado en La Gaceta No. 128 del 3 de julio de 2009.

- Decreto Ejecutivo No. 29244-C, Reglamento del Tribunal Administrativo de Conflictos Deportivos, del 29 de noviembre de 2000. Publicado en La Gaceta No. 25 del 5 de febrero de 2001.
- Decreto Ejecutivo No. 31738-MCJD. Reforma al Reglamento general a la Ley de creación del Instituto Costarricense del Deporte y la Recreación (Icorder) y del Régimen Jurídico de la Educación Física, el Deporte y la Recreación, del 23 de febrero de 2004. Publicado en La Gaceta No. 74 del 16 de marzo de 2004.
- Ley 8783. Reforma Ley de Desarrollo Social y Asignaciones Familiares, N° 5662, Ley Pensión para Discapacitados con Dependientes N° 7636, Ley Creación del Icoder, N.º 7800, Ley Sistema Financiero Nacional para Vivienda N° 7052 y Ley Creación Fondo Nacional de Becas, del 13 de noviembre de 2009.
- Ley No. 9739. Reformas para la inclusión al deporte y la recreación de las personas con discapacidad. Publicada en La Gaceta No. 220 del 19 de noviembre del 2019.
- Reglamento para la Asignación, Giro y Rendición de Cuentas de las Transferencias de Recursos Financieros Otorgados a Sujetos Públicos y Privados Consignados en el Presupuesto del Instituto Costarricense del Deporte y la Recreación. Publicada en La Gaceta No. 123, Alcance No. 158 del 29 de junio del 2017.

### **1.8. Fecha de inicio**

01 de agosto de 1998.

## **2. Módulo programático**

### **2.1. Descripción del problema sobre el cual interviene el programa o proyecto**

El programa busca contribuir con la necesidad de desarrollar actividades deportivas, recreativas y de actividad física en el país como un elemento importante para la salud integral de las personas, lo cual está referenciado en la Política Nacional del Deporte, la Recreación y la Actividad Física 2020-2030. Dentro de las causas que se han identificado en el tema que nos ocupa:

- Desde fines del siglo XX y a inicios del XXI, la sociedad costarricense ha experimentado un proceso de deterioro de su calidad de vida; según el Estudio Latinoamericano de Nutrición y Salud (ELANS) para 2018, Costa Rica se ubicó en el segundo lugar de obesidad a nivel regional<sup>1</sup>; este dato fue reafirmado mediante el Censo de Peso y Talla del Ministerio de Educación Pública y el Ministerio de Salud, el cual

---

<sup>1</sup> International Life Science Institute, Estudio Latinoamericano de Nutrición y Salud, 2018.

indicó que un 33,8% y un 37,9% de la población estudiantil de 8 a 12 años de escuelas públicas y privadas, respectivamente, tenían algún grado de obesidad<sup>2</sup>.

- Se ha demostrado la prevalencia de bajos niveles de actividad física en la población nacional. Al respecto, la Organización Mundial de la Salud indicó en el 2018 que el país ocupó el sexto lugar a nivel mundial en sedentarismo<sup>3</sup>.

De acuerdo con lo anterior se evidencia que la población costarricense requiere del desarrollo de programas de deporte, recreación y actividad física orientados a erradicar o mitigar la problemática de estilos de vida sedentarios y obesidad y que contribuyan a promover la salud integral de toda población.

A través del trabajo conjunto entre el Icoder y la organizaciones deportivas y recreativas se busca estimular el desarrollo integral de todos los sectores de la población a través de un programa de actividades deportivas y recreativas para todos.

Por otro lado, de conformidad con la Ley No. 7800, el ICODER garantiza el acceso y el uso en igualdad de condiciones a todas las personas a las instalaciones públicas deportivas y recreativas, sin embargo es importante destacar que los eventos, los parques e instalaciones benefician a sectores de atención prioritaria por sus características socio-económicas, tales como: Monteverde Puntarenas, Cantón de Liberia, Barba de Heredia y Cantón Central de Alajuela, Santo Domingo de Heredia, Poas de Alajuela, Barrio Jesús María de San Mateo, Hatillo, Pavas, Desamparados y Aserri, Limón, Guácimo, Pococí, San Carlos, San Ramón, Naranjo, Belén, Heredia, Santa Ana, Escazú, Esparza, Quepos, San Vito de Coto Brus, Golfito, San José, Curridabat, Desamparados, Cartago, Liberia, Playas del Coco, Turrialba, Carrillo, Guarco, Goicoechea, Tres Ríos, Pérez Zeledón, Atenas, Orotina, Sarapiquí, Tibás, Moravia, Barba de Heredia, San Isidro de Heredia, Jacó, Guararí, Agus Zarcas, Esparza, Buenos Aires, Mora, entre otras.

La ubicación de las instalaciones deportivas y parques recreativas, permite dar acceso a la población de los distritos establecidos por el gobierno como prioritarios de atender por sus condiciones de vulnerabilidad, Limón, Siquirres, Rita, Guápiles, San Francisco de Heredia, Puerto Viejo de Sarapiquí, San Nicolas de Cartago, Alajuela, San José de Alajuela.

---

<sup>2</sup> Ministerio de Salud y Ministerio de Educación Pública de Costa Rica, Censo Escolar Peso-Talla (1er Censo Escolar), 2016

<sup>3</sup> Rodríguez., OMS: Costa Rica es el sexto país más sedentario del mundo, 2018.

## **2.2. Descripción de la teoría de la intervención**

El programa de Deporte y Recreación está conformado por tres productos: “transferencia para programas de deporte”, “servicio de uso de parques e instalaciones deportivas” y “gastos administrativos de apoyo a las áreas sustantivas”, los cuales tienen como objetivo último la promoción, el apoyo y el estímulo de la práctica individual y colectiva del deporte y la recreación, tanto convencional como adaptado, de las personas habitantes de la República, actividad considerada de interés público por estar comprometida la salud integral de la población, de tal manera los recursos transferidos para la ejecución de dicho programa serán orientados para la realización de cada una de las actividades necesarias para el alcance de cada uno de los efectos e impactos de cada uno de los productos señalados.

A continuación, se detalla cada uno de los productos con su respectiva cadena de resultados.

### Transferencia a federaciones y asociaciones deportivas

El Icoder financia el desarrollo de planes de trabajo de aproximadamente 60 entidades deportivas, de las cuales se apoya con recursos de Fodesaf a 27 federaciones y asociaciones deportivas aliadas estratégicas del Icoder, al amparo de lo establecido en la Ley 7800. Dichas entidades ejecutan proyectos para promover el desarrollo de actividades de capacitación, entrenamiento, participación y competición de atletas por medio del pago de entrenadores y gestores deportivos; compra de uniformes, equipo deportivo, trofeos y medallas; y ejecución de campeonatos con la logística que implica el desarrollo de estos.

Las entidades deportivas entregan la solicitud de recursos al departamento “Rendimiento Deportivo” del Icoder, donde se le crea un expediente que, una vez revisado, en un lapso de un día, se realizan los trámites pertinentes para su traslado al departamento “Financiero” y, luego al departamento “Legal”, donde confeccionan el “Convenio de manejo de fondos”, el cual, una vez que es firmado por el representante legal de la organización deportiva y el Icoder, se traslada el expediente nuevamente a “Financiero” donde se procede con la transferencia en un plazo no mayor a 15 días. Finalmente, se devuelve el expediente al departamento de “Rendimiento Deportivo”, para la custodia de este.

El aporte económico asignado a la entidad deportiva depende del plan de trabajo y de la liquidación de recursos en tiempo y forma a fin de que puedan tener acceso a recursos públicos para el desarrollo de la disciplina deportiva. Los aportes van desde un mínimo de 15 millones hasta un máximo de 80 millones anuales que podrán ser giradas en dos o más tractos (máximo 4 tractos), de acuerdo con la captación de ingresos y disponibilidad de recursos por parte del

Icoder. Aquellos sujetos públicos o privados que requieran el giro del monto total de la transferencia asignada deberán presentar justificación y respaldo de la necesidad de giro en un solo tracto.

Las disciplinas deportivas financiadas por medio de las federaciones y asociaciones deportivas son las siguientes:

- |                           |                                |                          |
|---------------------------|--------------------------------|--------------------------|
| 1. Ajedrez                | 11. Fisicoculturismo y Fitness | 19. <i>Skateboarding</i> |
| 2. Atletismo              | 12. Fútbol aficionado          | 20. Pulsos               |
| 3. Baloncesto             | 13. Gimnasia y afines          | 21. Rugby                |
| 4. Balonmano              | 14. Halterofilia               | 22. Softbol              |
| 5. Béisbol                | 15. Hockey                     | 23. Surf                 |
| 6. Billar                 | 16. Judo                       | 24. Taekwondo            |
| 7. Boxeo aficionado       | 17. Karate-Do                  | 25. Tenis de mesa        |
| 8. Ciclismo               | 18. Patinaje y deportes afines | 26. Triatlón             |
| 9. <i>Cheer and dance</i> |                                | 27. Volibol              |
| 10. Cricket               |                                |                          |

#### Servicio de uso de parques e instalaciones deportivas:

El Icoder cuenta con 21 instalaciones deportivas y recreativas administradas por la institución o federaciones y asociaciones deportivas, a las cuales, se brinda mantenimiento permanente, cotidiano, preventivo y correctivo por medio de mantenimiento de zonas verdes, limpieza general, seguridad y pago de servicios básicos; con el propósito de que las mismas cuenten con las condiciones para el uso y el desarrollo de las actividades deportivas y recreativas al servicio de los deportistas y ciudadanos para eventos organizados o de libre esparcimiento. Dichas instalaciones se clasifican en parques recreativos e instalaciones deportivas de las siguientes formas:

- Parques recreativos: Son utilizados para la recreación de toda la familia y como instancia para el desarrollo de proyectos por sus condiciones ecológicas y ambientales. Dichos parques son: Parque Metropolitano La Sabana Padre Chapuí, Parque de La Paz, Parque de la Expresión Laguna de Doña Ana, Parque del Este, Parque Laguna de Fraijanes, Parque Cariari, La Dominica en Turrialba.
- Instalaciones deportivas: Son utilizadas para el desarrollo de eventos deportivos y recreativos. Dichas instalaciones son las siguientes: canchas de tenis; Estadio Nacional; gimnasios de boxeo, pesas y gimnasia; Gimnasio Nacional; patinódromo, Piscina María del Milagro París; pista de BMX; sala de esgrima; velódromo; Galería del Deporte; canchas de béisbol; y canchas de softball de la Sabana.



**Tabla 1**

**COSTA RICA, ICODER. Cadena de resultados del producto “Transferencia a asociaciones y federaciones deportivas”, Deporte y recreación**

Insumos	Actividades	Productos	Efectos	Impactos
<ul style="list-style-type: none"> <li>Recursos presupuestarios provenientes del Fondo de Desarrollo Social Asignaciones Familiares (Fodesaf)/ Ley No. 8783.</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>Revisión de los Planes Anuales de Trabajo presentados por las entidades ante la Autoridad Competente del ICODER.</li> <li>Presentación de la propuesta de distribución de las subvenciones ante la Dirección Nacional para que en cumplimiento del artículo 90 de la Ley 7800, traslade al Consejo Nacional del Deporte y la Recreación para la aprobación.</li> <li>Comunicación a la entidad deportiva del monto de la subvención aprobado.</li> <li>Elaboración del convenio que respalda la transferencia a la entidad deportiva.</li> <li>Transferencia monetaria a entidades deportivas legalmente constituidas.</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>Financiamiento a las entidades deportivas legalmente constituidas para el cumplimiento de sus Planes de trabajo (desarrollo de programas, proyectos y actividades deportivas de las distintas disciplinas deportivas).</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>Entidades deportivas apoyadas económicamente para la puesta en marcha de sus programas y actividades deportivas, recreativas y competitivas.</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>Aumentar las acciones por parte de las entidades deportivas para la promoción del deporte y la recreación.</li> <li>Aumentar la proyección del deporte a nivel nacional e internacional.</li> <li>Aumentar el desarrollo de disciplinas de alto rendimiento.</li> <li>Aumentar la práctica individual y colectiva del deporte y la recreación de la población.</li> </ul>

Según las características de las infraestructuras deportivas, algunas son de uso libre y de manera gratuita, otras con ingreso regulado y con una tarifa simbólica. Además, para las familias numerosas o de escasos recursos económicos, para que puedan ingresar y hacer uso de estas, hay programas especiales, siendo el interés primordial el garantizar el acceso a instalaciones para practicar el deporte y la recreación.

El departamento de “Administración de instalaciones” del Icoder, se encarga de manera directa de su operación y fiscalización de los contratos adquiridos para el mantenimiento y seguridad de las instalaciones, los cuales, se realizan de manera mensual para las 21 instalaciones deportivas y recreativas.

**Tabla 2**

**COSTA RICA, ICODER. Cadena de resultados del producto “Servicios de uso de parques e instalaciones deportivas”, Deporte y recreación**

Insumos	Actividades	Productos	Efectos	Impactos
<ul style="list-style-type: none"> <li>Recursos presupuestarios provenientes del Fondo de Desarrollo Social Asignaciones Familiares (Fodesaf)/ Ley No. 8783.</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>Mantenimiento de zonas verdes.</li> <li>Servicio de limpieza.</li> <li>Pago de Servicio de Seguridad.</li> <li>Pago de servicios básicos.</li> <li>El mantenimiento cotidiano, preventivo correctivo a 26 instalaciones deportivas y recreativas (20 Instalaciones Deportivas y 6 Parques Recreativos) administrados por el ICODER y federaciones y asociaciones).</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>Instalaciones y parques recreativos al servicios de la población en general para la practica del deporte, la recreación y la actividad física.</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>Instalaciones deportivas y recreativas accesibles, y que cumplen con las disposiciones adecuadas en cuanto a salud y seguridad para el disfrute de la población en general.</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>Aumento de personas que realizan deporte, recreación y actividad física que mejoran su condición de salud física y mental.</li> </ul>

Gastos administrativos de apoyo a las áreas sustantivas:

Los gastos administrativos de apoyo a áreas sustantivas se conforman por las partidas de materiales y suministros y bienes duraderos, por medio de las cuales se atienden gastos para operación normal de la institución, en las unidades de planificación, asesoría legal, comunicación, medición de la calidad, administración, finanzas, proveeduría, recursos humanos, tecnología, y archivo tales como: compra de suministros de oficina, materiales médicos y de resguardo y seguridad, uniformes, combustible y repuestos para la flotilla institucional. Asimismo, se atiende la compra de equipo de oficina, comunicación, cómputo y licencias de sistemas.

Tabla 3

**COSTA RICA, ICODER. Cadena de resultados del producto “Gastos administrativos de apoyo a las áreas sustantivas”, Deporte y recreación**

Insumos	Actividades	Productos	Efectos	Impactos
<ul style="list-style-type: none"> <li>Recursos presupuestarios provenientes del Fondo de Desarrollo Social Asignaciones Familiares (Fodesaf)/ Ley No. 8783.</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>Compra de suministros de oficina y materiales para el soporte administrativo en el desarrollo de los programas sustantivos. Además de la adquisición de equipo tecnológico para el desempeño de las actividades de dichos programas.</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>Apoyo administrativo a las áreas sustantivas del ICODER (unidades de planificación, asesoría legal, comunicación, medición de la calidad, administración, finanzas, proveeduría, recursos humanos, tecnología y archivo).</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>Funcionamiento eficiente de los procesos administrativos para la operación normal de la institución.</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>Funcionamiento eficiente de la institución para el alcance de los objetivos estratégicos institucionales.</li> </ul>

El programa aporta a los siguientes enunciados:

- Equidad en el acceso a los beneficios:** Los recursos económicos que se transfieren a las entidades deportivas para el desarrollo de actividades deportivas y recreativas, se plantean para hombres y mujeres en igualdad de condiciones, por lo cual el Icoder solicita a las entidades la proyección de los beneficiarios segregada por género, así mismo en la rendición de cuentas se verifica la participación de hombres y mujeres en las actividades desarrolladas, así mismo se realizan reuniones de sensibilización con las entidades deportivas sobre la importancia de desarrollar actividades de capacitación, de masificación en diversas zonas del país fuera del área metropolitana con el objetivo de crear acceso al deporte, la recreación y la actividad física y promover el acceso de oportunidades a la población costarricense. Además, se busca que los programas propicien la participación de sectores marginales, con problemas sociales, de salud y otros, en las actividades recreativas y deportivas.

Por su parte, el servicio que brinda el Icoder a la población en general de uso de parques e instalaciones deportivas y recreativas, garantiza el acceso y uso en igualdad de condiciones de las personas a las instalaciones públicas deportivas y recreativas, de manera que los recursos se canalizan para que por medio del mantenimiento preventivo y correctivo de estos espacios públicos (Parques e instalaciones) se brinde a la población en general (independientemente de su sexo, raza, etnia, edad o

nivel socioeconómico) accesibilidad y disponibilidad para la práctica individual o colectiva del deporte y la recreación. La inversión que realiza el Icoder en instalaciones deportivas y parques recreativos busca hacer accesible el uso y el disfrute de estas instalaciones a personas con discapacidad física o personas de edad avanzada de forma que no existan obstáculos que imposibiliten la libre circulación.

- **Fomentar la eliminación del trabajo infantil:** el instituto orienta sus acciones a motivar actividades deportivas y recreativas en familia, es decir se propicia y fomenta la importancia del empleo positivo del tiempo libre en este tipo de actividades durante el curso de vida de las personas que inicia con la infancia, de manera que con el desarrollo de programas en el área de deporte y recreación se contribuye a la eliminación del trabajo infantil, debido a que los (as) niños (as) participan de forma voluntaria en actividades lúdicas, deportivas y de esparcimiento tanto en programas de las entidades deportivas o en el uso y disfrute de los parques recreativos e instalaciones deportivas que administra el Icoder. Ninguna actividad avalada por el Icoder autoriza o promueve el trabajo infantil.
- **Fomentar la erradicación de la Violencia contra las niñas (os) y adolescentes:** En el marco de acción del Icoder con relación a la erradicación de la violencia, el Consejo Nacional del Deporte y la Recreación como máximo jerarca del Icoder debe velar por que no exista violencia, racismo o cualquier forma de discriminación contraria a la dignidad humana en espectáculos deportivos y adoptar las medidas necesarias para prevenir comportamientos que inciten a la violencia y al racismo, por lo cual los programas de deporte y recreación están orientados al cumplimiento de esta función.

Además, con la reciente promulgación de la Política Nacional del Deporte, La Recreación y Actividad Física 2020-2030, varios estudios indican que la práctica de deporte u otras actividades físicas pueden favorecer la autoestima y otras variables importantes para la salud mental de las personas, por lo que es una de las formas entre otras acciones que pueden ser un recurso favorable, preventivo y terapéutico para combatir conductas de violencia social. La promoción, el apoyo y el estímulo de la práctica individual y colectiva del deporte y la recreación es una actividad asociada a la salud integral de la población, entendiéndose como salud “un estado de completo bienestar físico, mental y social, y no solamente la ausencia de afecciones o enfermedades” (OMS, Definición de la salud, 2019), por lo tanto, el deporte y la recreación son consideradas actividades que coadyuban a fomentar la erradicación de la violencia contra las niñas (os) y adolescentes, siendo que por medio de las mismas se fomenta la salud integral de las personas.

El Icoder como parte de las actividades que realiza para promover la erradicación de la Violencia contra las niñas (os) y adolescentes, además realiza campañas de sensibilización por medio de las entidades deportivas y recreativas de manera que se incentive la práctica deportiva, recreativa sin

violencia en ninguna de sus manifestaciones y a la vez se capacite a la población infantil sobre el tema.

### 2.3. Actores involucrados

- a. **Actores primarios:** Todas las personas habitantes de la república serían los actores primarios al ser estas las afectadas directamente ya que el deporte, la recreación y actividad física es una actividad considerada de interés público por estar comprometida a la salud integral de la población (deportistas, espectadores, población que hace uso de las instalaciones de manera activa o bien aquellos que son espectadores de las actividades deportivas y recreativas).
- b. **Actores secundarios:** Los actores secundarios en la ejecución indirecta del programa son todas las entidades deportivas legalmente constituidas que se encargan de desarrollar en cumplimiento con el marco normativo del Icoder los programas y proyectos deportivos de las distintas disciplinas deportivas.
- c. **Actores clave (o centrales):**  
El Consejo Nacional del Deporte y Recreación (CNDR): de conformidad con el Reglamento de subvenciones a sujetos públicos y privados consignados en el presupuesto del Icoder, es el encargado de definir la política financiera para las subvenciones a los diferentes sujetos públicos y/o privados según sea su naturaleza y la aprobación, reprobación o modificación final de los recursos para cada una de ellas.

La Dirección Nacional: como órgano ejecutivo superior del Instituto quién se encarga de la ejecución del programa y de los acuerdos del CNDR respecto a la aprobación, improbación o modificación para la asignación presupuestaria para las entidades beneficiadas.

Unidades Administrativas: Unidad de Relación con Entidades, la cual se encarga de establecer las disposiciones para la adecuada gestión de subvenciones a las entidades y la Unidad de Administración de Instalaciones deportivas y recreativas, la cual tiene como objetivo establecer las disposiciones para la gestión del mantenimiento de las instalaciones propiedad del Icoder, con el fin que estas se encuentren en óptimas condiciones para ser aprovechadas por los usuarios.

Ministerio de Salud: para cumplir con los estándares sanitarios adecuados que garanticen la seguridad y la salud de los usuarios de las instalaciones deportivas y recreativas se deben acatar las directrices del Ministerio de Salud como ente rector del Sector Salud, Nutrición y Deporte.

#### 2.4. Objetivo general del programa o proyecto

Promocionar, apoyar y estimular la práctica individual y colectiva del deporte y la recreación, tanto convencional como adaptado, de las personas habitantes de la República, actividad considerada de interés público por estar comprometida la salud integral de la población.

#### 2.5. Objetivos específicos del programa o proyecto

- Otorgar recursos financieros a las asociaciones y federaciones deportivas, aliadas estratégicas del Icoder, para el desarrollo de la iniciación, capacitación, entrenamiento y competición de los atletas a nivel nacional e internacional en las diferentes disciplinas deportivas del país.
- Ofrecer a la población en general, espacios públicos en condiciones seguras y limpias para la práctica del deporte y recreación como medio para fomentar estilos de vida activos y uso positivo del tiempo libre.

#### 2.6. Población beneficiaria

- **Población en general:** costarricenses y extranjeros con permanencia legal en el país, de todas las edades, que requieran hacer uso de los espacios públicos para el deporte y recreación como un derecho universal.
- **Deportistas y cuerpos técnicos:** personas costarricenses y extranjeros con permanencia legal en el país, de todos los estratos sociales, que practican y/o participan en algún deporte asociado a las federaciones y asociaciones deportivas autorizadas por el Icoder.
- **Asociaciones y federaciones deportivas:** organizaciones autorizadas por Icoder para ejecutar proyectos deportivos que fomenten la iniciación, capacitación, entrenamiento y competición de los atletas a nivel nacional e internacional en las diferentes disciplinas deportivas del país.

#### 2.7. Metodología para la selección de la población beneficiaria

##### Transferencia a federaciones y asociaciones deportivas:

- Selección de federaciones y asociaciones deportivas: La selección de las entidades deportivas y recreativas tanto convencionales como de deporte adaptado se realiza de conformidad con el Reglamento para la asignación, giro y rendición de cuentas de las transferencias de recursos financieros otorgados a sujetos públicos y privados consignados en el presupuesto del Instituto Costarricense del Deporte y la Recreación, para que estas entidades cuenten con presupuesto del Icoder, deben cumplir con los requisitos previos indicados en el Artículo 3° del reglamento citado ante la Autoridad Competente, contar con la aprobación del Consejo Nacional del Deporte y la

Recreación de la asignación presupuestaria y estar al día con las liquidaciones de recursos recibidos de ejercicios presupuestarios anteriores.

La entidad deportiva debe cumplir con la presentación de los requisitos establecidos en el “Reglamento de subvenciones a sujetos públicos y privados”. Además, debe cumplir con los siguientes requisitos:

- a) Entregar el anteproyecto del Plan Anual a más tardar el 31 de agosto anterior al ejercicio económico en que se requiera la transferencia.
- b) Entregar el Plan Anual de Trabajo a más tardar el 31 de octubre del año anterior al ejercicio económico en que se requiera la transferencia, mismo que deberá cumplir con lo establecido en el artículo 39 del Reglamento a la Ley de Creación del Icoder.

Requisitos documentales:

- ✓ Anteproyecto del Plan Anual.
  - ✓ Plan anual de trabajo.
  - ✓ No tener pendientes de aprobación liquidaciones de periodos anteriores.
  - ✓ Haber participado de las capacitaciones en materia de subvenciones y liquidaciones brindadas por el Icoder.
  - ✓ Completar los siguientes formularios y documentos: Solicitud formal dirigida a la autoridad competente, donde se indique el plan de trabajo o proyecto y presupuesto, ambos aprobados por acuerdo de la Junta Directiva del sujeto público y/o privado, firmada por el representante legal y secretario del sujeto público y/o privado, datos generales de identificación del sujeto público y/o privado, certificación de la cuenta cliente y cuenta corriente específica donde se transferirán los recursos. Debe ser de un Banco Estatal y saldo a la fecha, fotocopia de cédula de identidad del representante legal por ambos lados, plan de trabajo, presupuesto de ingresos y egresos de la Subvención, estados financieros (Estado de resultados y Balance General), firmados por el tesorero del sujeto privado, y certificados por un Contador Público Autorizado (CPA); correspondiente al último periodo fiscal, certificación de la Personería Jurídica del sujeto público y/o privado, emisión menor a tres meses.
- Selección de cuerpo técnico de federaciones y asociaciones deportivas: Para la selección de personas que forman parte del cuerpo técnico de federaciones y asociaciones deportivas, como requisito se les pide: experiencia como entrenador, nivel académico, tipo de licencia, títulos obtenidos en los torneos, experiencia y resultados como atleta.
  - Selección de deportistas que participan en las federaciones y asociaciones deportivas: como requisito se valora: Edad, Proyección, Biotipo, Resultados nacionales e internacionales, actitud y aptitud deportiva, entre otros.

Servicio de uso de parques e instalaciones deportivas:

No aplica una metodología de selección, ya que toda la población en general puede hacer uso de las instalaciones deportivas y recreativas.

**2.8. Descripción de los productos**

- Transferencia a federaciones y asociaciones deportivas: Transferencia a aproximadamente 21 asociaciones y federaciones deportivas, aliadas estratégicas del Icoder, para el desarrollo de la iniciación, capacitación, entrenamiento y competición de los atletas a nivel nacional e internacional en las diferentes disciplinas deportivas del país, como medio para estimular la práctica individual y colectiva del deporte.

De conformidad con el Artículo 90 de la Ley No. 7800, el Consejo Nacional del Deporte y la Recreación (CNDR) asignará los recursos a asociaciones deportivas de primer grado u otras, cuyo objeto sea promover la actividad física, el deporte para todos o la recreación, siempre que cumplan con las disposiciones señaladas en esta ley, su reglamento y el Consejo lo considere necesario. Por lo tanto, en apego a la normativa señalada los recursos obtenidos previa aprobación del CNDR, corresponden a transferencias corrientes que el instituto realiza a aquellas entidades deportivas legalmente constituidas con la finalidad de que estas cumplan con sus objetivos o metas y las actividades que se pretenden financiar con la subvención otorgada, entre estas: promover el desarrollo de actividades de capacitación, entrenamiento, participación y competición de atletas por medio del pago de entrenadores y gestores deportivos; compra de uniformes, equipo deportivo, trofeos y medallas; y ejecución de campeonatos con la logística que implica el desarrollo de los mismos.

- Servicio de uso de parques e instalaciones deportivas:  
Contratación mensual de servicios especializados de mantenimiento de zonas verdes, seguridad, limpieza y pago de servicios básicos de 21 parques e instalaciones deportivas administrados por el Icoder, federaciones y asociaciones deportivas, en beneficio sus usuarios para la práctica del deporte y recreación como medio para fomentar estilos de vida activos y uso positivo del tiempo libre.

Dentro de las atribuciones que le competen al Icoder por Ley está el velar por el adecuado mantenimiento de las instalaciones deportivas. Actualmente la institución debe llevar el mantenimiento cotidiano, preventivo y correctivo de 21 instalaciones deportivas y recreativas (14 instalaciones deportivas y 7 parques recreativos) a fin de que las mismas cuenten con las condiciones eficientes y adaptadas para que toda la población pueda realizar deporte, recrearse o bien realizar actividad física, por lo anterior los recursos asignados están dirigidos a proveer a la población



costarricense de parques e instalaciones deportivas y recreativas con los mejores estándares de seguridad y salubridad a fin de que el disfrute de estos espacios tengan un impacto positivo en las personas que los utilizan.

- Parques recreativos: Son utilizados para la recreación de toda la familia y como instancia para el desarrollo de proyectos por sus condiciones ecológicas y ambientales. Dichos parques son: Parque Metropolitano La Sabana Padre Chapuí, Parque de La Paz, Parque de la Expresión Laguna de Doña Ana, Parque del Este, Parque Laguna de Fraijanes, Parque Cariari, Parque La Dominica en Turrialba.
- Instalaciones deportivas: Son utilizadas para el desarrollo de eventos deportivos y recreativos. Dichas instalaciones son las siguientes: canchas de tenis; Estadio Nacional; gimnasios de boxeo, pesas y gimnasia; Gimnasio Nacional; Patinódromo, Piscina María del Milagro París; Pista de BMX; sala de esgrima; Velódromo; Galería del Deporte; Canchas de béisbol; y canchas de softball de la Sabana.
- Gastos Administrativos de apoyo a las áreas sustantivas: De conformidad con la Ley No. 5662 y su reforma No. 8783, se faculta al Icoder para que estos recursos sean utilizados por concepto de gasto administrativos de apoyo a las áreas sustantivas, específicamente en materiales y suministros, bienes duraderos y transferencias corrientes.

## **2.9. Periodo para recibir los productos del programa por parte de la población beneficiaria**

### Transferencia a federaciones y asociaciones deportivas:

Las entidades deportivas pueden recibir anualmente recursos siempre que presenten el anteproyecto ante “Rendimiento Deportivo” el 30 de agosto y el plan de trabajo a más tardar el 31 de octubre de cada año, que será el parámetro que permita indicar cuál será el plan operativo de dichas organizaciones que tendrán para presupuestar e invertir las actividades del año de gestión. Es decir, pueden seguir recibiendo el beneficio de manera permanente, si cumplen con los lineamientos del Icoder.

### Servicio de uso de parques e instalaciones deportivas:

El servicio de uso de parques e instalaciones deportivas se brinda de forma permanente durante todos los años.

## **2.10. Frecuencia de la entrega del producto.**

Transferencia a federaciones y asociaciones deportivas: Las transferencias a las federaciones y asociaciones deportivas se realizan de manera anual, giradas de 2 a máximo 4 tracts, de acuerdo con la captación de ingresos y disponibilidad de recursos por parte del Icoder. Cuando se requiera el giro del monto total de la transferencia asignada, se deberá presentar justificación y respaldo de la necesidad de giro en un solo tracto.

Servicio de uso de parques e instalaciones deportivas: Los servicios de mantenimiento de zonas verdes, seguridad, limpieza general y pago de servicios básicos se realizan de manera mensual durante todo el año.

#### **2.11. Metas**

Para el caso del primer objetivo específico del programa: “Otorgar recursos financieros a las asociaciones y federaciones deportivas, aliadas estratégicas del Icoder, para el desarrollo de la iniciación, capacitación, entrenamiento y competición de los atletas a nivel nacional e internacional en las diferentes disciplinas deportivas del país”, la meta relacionada con las transferencias para programas de deporte, busca brindar apoyo técnico y económico a un total de 28 entidades deportivas legalmente constituidas que han sido seleccionadas para recibir recursos para el desarrollo de los programas deportivos nacionales e internacionales y con una proyección de beneficiarios de 8 886 personas.

Con respecto al segundo objetivo específico del programa: “Ofrecer a la población en general, espacios públicos en condiciones seguras y limpias para la práctica del deporte y recreación como medio para fomentar estilos de vida activos y uso positivo del tiempo libre”, la meta relacionada con el servicio de uso de parques e instalaciones deportivas corresponde a la inversión de recursos económicos para cubrir los servicios básicos a fin de mantener un total de 20 instalaciones deportivas y 6 parques recreativos que se encuentran bajo administración del Icoder en condiciones de uso seguras y limpias para la práctica del deporte y la recreación con un total de 291 768 personas aproximadamente.

#### **2.12. Cronograma de metas e inversión**

Es el instrumento que recopila la información cuantitativa para la ejecución del programa o proyecto durante un período determinado. Dicho documento se encuentra adjunto a la información del programa disponible en la página web de Fodesaf.

#### **2.13. Cobertura geográfica**

- La cobertura geográfica de los programas del Icoder, son de cobertura nacional debido a que el fin primordial es la promoción, el apoyo y el estímulo de la práctica individual y colectiva del deporte y la recreación, tanto convencional como adaptado, de las personas habitantes de la República.

#### **2.14. Evaluación**

Para efectos de evaluación del programa de deporte y recreación de acuerdo con los proyectos financiados con recursos Fodesaf, la institución cuenta con registros administrativos confiables, expedientes de las entidades deportivas y recreativas.

- a. **Calidad de la información del programa:** El Icoder actualmente no cuenta un sistema único de información sobre los programas que desarrollan las entidades deportivas, sin embargo, dentro de las posibilidades institucionales, se ha venido trabajando en crear una plataforma tecnológica en la cual las entidades incluirán los insumos de información que se requiera para rendición de cuentas a los entes que otorgan recursos económicos a la institución, por su parte, se planifica para el año 2022 realizar trabajo de campo, el cual tiene como objetivo realizar visitas a las entidades deportivas y recreativas para recopilar información sobre la inversión proyectada. Además, por medio de visitas administrativas se solicitan informes, listas de asistencia a las actividades deportivas y recreativas que realizan las entidades, y se efectúa verificación de activos, proceso de compras, reglamentos, libros legales y contables y todos aquellos insumos que posea las entidades que justifique la inversión programada en el Plan Anual de Trabajo aprobado por el Icoder.
  
- b. **Existencia y disponibilidad de información del programa:** sobre el programa se lleva un control digital (base de datos en formato Excel) donde la Unidad Relación con Entidades registra los datos concernientes de cada una de las entidades deportivas y recreativas que reciben recursos públicos por parte del Icoder. Además, se maneja un expediente administrativo por cada entidad el cual contiene un registro de toda la documentación relacionada con el proceso de los aportes y transferencia. Por su parte, existen informes mensuales de las instalaciones que realiza la Unidad de Administración de instalaciones y se maneja un registro digital sobre la visitación mensual de la población a las instalaciones y parques recreativos.

En caso de llevarse un proceso evaluativo el tipo de información disponible puede ser consultada en cada una de las unidades citadas (Unidad de Relación con Entidades, Unidad de Administración de Instalaciones) a cargo de llevar control y registro de los datos generados por el programa, y de ser necesario puede obtenerse información adicional.

- c. **Recursos:** Para el periodo 2022 no se programaron recursos económicos para la realización de evaluación, ya que las medidas restrictivas por Ley No. 9635 de Fortalecimiento de las finanzas públicas afecto el destinar recursos para este tipo de actividades (ajustes por regla fiscal). Sin embargo, si existe recurso humano dentro del Dpto. Deporte y Recreación del Icoder que puede ser contraparte para realizar un proceso evaluativo.
  
- d. **Intereses en torno a la Evaluación:** Es de interés de la institución que se lleve a cabo un estudio evaluativo, así como las recomendaciones que surjan del mismo ya que son insumo importante para identificar la eficiencia y aspectos de mejora del programa, sin embargo, aunque para el período 2022 la institución no tiene programados recursos económicos para llevar a cabo este

proceso si es de interés que se realice una evaluación de diseño y procesos las cuales se consideran más convenientes de efectuar al programa de Deporte y Recreación.

### **3. Contribución del programa o proyecto a políticas públicas**

#### **3.1. Plan Nacional de Desarrollo e Inversión Pública**

El programa de Deporte y Recreación financiado por Fodesaf responde al objetivo del sector Salud, Nutrición y Deporte: “Mejorar el bienestar de la población por medio de un modelo de salud integral, universal, solidario y sostenible”, así mismo está incluido en el Plan Operativo Institucional el cual se vincula a los Objetivos de Desarrollo Sostenible, los objetivos del Plan Estratégico Institucional y con la reciente Política Nacional del Deporte la Recreación y la Actividad Física 2020-2030.

#### **3.2. Prioridades de la Administración**

Dentro de las prioridades de Icoder están mantener los programas de acceso al deporte y la recreación de la población realizado los ajustes necesarios a la realidad que se vive por la Pandemia del Covid-19, se han tomado las medidas necesarias y uso regulado de las instalaciones deportivas y recreativas y la coordinación con las entidades deportivas a fin de no dejar caer la promoción y el desarrollo de los proyectos deportivos de interés institucional.

#### **3.3. Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS)**

- ODS No. 3: “Garantizar una vida sana y promover el bienestar para todos en todas las edades”.  
Meta: reducir en un tercio la mortalidad prematura por enfermedades no transmisibles mediante la prevención y el tratamiento y promover la salud mental y el bienestar.
- ODS 9: “Construir infraestructuras resilientes, promover la industrialización inclusiva y sostenible y fomentar la innovación”.

Meta: Desarrollar infraestructuras fiables, sostenibles, resilientes y de calidad, incluidas infraestructuras regionales y transfronterizas, para apoyar el desarrollo económico y el bienestar humano, haciendo hincapié en el acceso asequible y equitativo para todos.

- ODS 11: “Promover sociedades pacíficas e inclusivas para el desarrollo sostenible, facilitar el acceso a la justicia para todos y crear instituciones eficaces, responsables e inclusivas a todos los niveles”.

Meta: Crear a todos los niveles instituciones eficaces y transparentes que rindan cuentas.

### **3.4. Política Nacional de Emprendimientos**

No aplica.

### **3.5. Plan Operativo Institucional (POI)**

A continuación, se mencionan las metas del Plan Operativo Institucional de la institución a la que está asociado el programa:

Objetivo estratégico: Contribuir mediante esfuerzos articulados el acceso de las personas al deporte, la recreación y la actividad física.

Metas:

- 65 entidades deportivas beneficiadas técnica y económicamente.
- 90% de recursos económicos ejecutados para los servicios básicos de las Instalaciones bajo la Administración del Icoder que deben estar en condiciones de operación para y al servicio a los usuarios.
- Atención del 90% de solicitudes de permisos a personas físicas y/o jurídicas para el desarrollo de actividades deportivas, recreativas y culturales.

#### 4. Plan de contingencia para la atención de emergencias

Actividad	Riesgo (evento)	Impacto/ relevancia	Probabilidad	Frecuencia de ocurrencia	Acciones correctivas	Identificar los bienes, servicios o transferencias monetarias, que necesariamente se deben preservar y no se pueden modificar	Áreas que se pueden ajustar, para mantener los bienes, servicios o transferencias monetarias, sin causar un perjuicio a la población beneficiaria del programa o proyecto.	Responsables
TRANSFERENCIA PARA PROGRAMAS DE DEPORTE	Uso Indebido o mal aprovechamiento de los recursos públicos.	Muy Alto	Probable	Muy Alto	Actualización de instrumentos para solicitud, Liquidación y modificación de Transferencias.	Requisito de idoneidad por parte de las entidades para el uso de los recursos públicos.  Se debe preservar las transferencias aprobadas por el Consejo Nacional del Deporte y la Recreación.  Se debe preservar el presupuesto aprobado por la CGR para el giro de los recursos (transferencias).	De acuerdo con la disponibilidad de recursos económicos financieros, se pueden realizar ajustes en el giro de recursos que se transfieren a las entidades deportivas y recreativas.  En caso de que la entidad deportiva o recreativa lo requiera y lo solicite ante el Icoder, se pueden realizar ajustes a los planes anuales de trabajo.	Sra. Gabriela Schaer Araya, jefe, Unidad de Relación con Entidades.
					Control y seguimiento técnico, financiero y administrativo a las entidades deportivas durante la ejecución de los recursos.			
					Establecer un cronograma de Capacitación a Entidades Deportivas dirigida a Gestores, Tesoreros y miembros de la Junta Directiva.			
					Presentar un plan de acción alternativo en caso de una reasignación de recursos.			
					Establecer un cronograma de Capacitación a Entidades Deportivas dirigida a Gestores, Tesoreros y miembros de la Junta Directiva.			
SERVICIO DE USO DE PARQUES E INSTALACIONES DEPORTIVAS	Medidas sanitarias para uso de instalaciones.	Alto	Bastante Probable	Moderado	Coordinar un plan de contingencia con las Entidades Deportivas para que apoyen el uso de las instalaciones en actividades que cumplan con protocolos del Ministerio de Salud.	Protocolos para garantizar el cumplimiento de las disposiciones sanitarias dictadas por el Ministerio de Salud para la presencia y permanencia en espacios deportivos y recreativos.	Control del aforo a las instalaciones deportivas y Parques recreativos.	Sr. Rafael Bustamante Morales., jefe, Unidad de Administración de Instalaciones.
	Inadecuada atención del mantenimiento en instalaciones propias del ICODER e instalaciones cedidas a terceros	Alto	Probable	Alto	Realizar reuniones mensuales de seguimiento y detección de oportunidades de mejora con fuerza pública, vigilancia privada y la Unidad de Administración y Mantenimiento de Instalaciones.	Servicio de mantenimiento preventivo y correctivo (mantenimiento de zonas verdes, limpieza general, servicio de seguridad privada y pago de servicios básicos) no se puede modificar ya que tanto los Parques	Adendas a los convenios y contratos para ajustar las cláusulas que se establecen entre el Icoder y las empresas contraparte que brindan servicio de mantenimiento de instalaciones y parques.	Sr. Rafael Bustamante Morales., jefe, Unidad de Administración de Instalaciones.

Diseño del plan-presupuesto de los programas y proyectos sociales que solicitan financiamiento del Fodesaf

Actividad	Riesgo (evento)	Impacto/ relevancia	Probabilidad	Frecuencia de ocurrencia	Acciones correctivas	Identificar los bienes, servicios o transferencias monetarias, que necesariamente se deben preservar y no se pueden modificar	Áreas que se pueden ajustar, para mantener los bienes, servicios o transferencias monetarias, sin causar un perjuicio a la población beneficiaria del programa o proyecto.	Responsables
					Plan de mantenimiento correctivo, preventivo y programación de reposición de infraestructura obsoleta.	como las instalaciones deportivas requieren mantenerse en buenas condiciones para el uso y el desarrollo de las actividades deportivas y recreativas al servicio de los deportistas y ciudadanos, aún las mismas se encuentren cerradas por medidas sanitarias.	Modificaciones al presupuesto para nuevas contrataciones que permitan mejorar los servicios de mantenimiento a las instalaciones y parques recreativos.	Sr. Rafael Bustamante Morales, jefe, Unidad de Administración de Instalaciones y Kenneth Sevilla Arce, jefe, Unidad de Obras.
					Procedimentar fiscalización periódica y hacer exigible el cumplimiento de lo estipulado en los convenios; así como mejorar las responsabilidades en cuanto al mantenimiento de los inmuebles.			Sr. Rafael Bustamante Morales, jefe, Unidad de Administración de Instalaciones.
	Disminución de recursos	Alto	Casi improbable	Muy Bajo	Seguimiento de plan de compras y pago de contratos de parques			Sra. Marcela Centeno Leal, jefe, Departamento de Gestión de Instalaciones.

## 1. Módulo presupuestario de los programas sociales

### 1. Aprobación del Presupuesto

Se encuentra en trámite de formulación.

A continuación se detalla la información del Anteproyecto del Plan Operativo Institucional y Presupuesto Ordinario 2022 del ICODER:

### Estado de Origen y Aplicación de Fondos

#### 1.1. Del presupuesto total del ICODER

A continuación, se detalla la proyección de ingresos y egresos de la transferencia de FODESAF al ICODER, durante el año 2022.

ORIGEN DE LOS FONDOS		APLICACIÓN DE LOS FONDOS	
INGRESOS NO TRIBUTARIOS	150,000,000.00	REMUNERACIONES	3,003,294,078.17
MINISTERIO DE SALUD ORDINARIO	2,079,000,000.00	SERVICIOS	4,500,000,000.00
MINISTERIO DE SALUD LEY ANTITABACO	4,602,200,000.00	MATERIALES Y SUMINISTROS	215,000,000.00
MINISTERIO DE SALUD JUEGOS NACIONALES	1,000,000,000.00	BIENES DURADEROS	2,550,000,000.00
FODESAF ORDINARIO	3,573,681,180.96	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	3,390,228,281.98
FODESAF LEY 9739	1,299,520,429.44		
INSTITUTO DE FOMENTO Y ASESORÍA MUNICIPAL (IFAM)	954,120,749.75		
<b>TOTAL</b>	<b>13,658,522,360.15</b>	<b>TOTAL</b>	<b>13,658,522,360.15</b>

#### 1.2. De los recursos provenientes de FODESAF

ORIGEN DE LOS FONDOS		APLICACIÓN DE LOS FONDOS	
FODESAF ORDINARIO	3,573,681,180.96	REMUNERACIONES	613,596,132.07
FODESAF OLIMPIADAS ESPECIALES	1,299,520,429.44	SERVICIOS	1,718,103,582.14
		MATERIALES Y SUMINISTROS	95,012,396.50
		BIENES DURADEROS	81,920,809.88
		TRANSFERENCIAS CORRIENTES	2,364,568,689.81
<b>TOTAL</b>	<b>4,873,201,610.40</b>	<b>TOTAL</b>	<b>4,873,201,610.40</b>



## Diseño del plan-presupuesto de los programas y proyectos sociales que solicitan financiamiento del Fodesaf

### 1.3. Estado y Justificación de Ingresos Institucionales

A continuación se detallan los ingresos del ICODER.

ORIGEN DE LOS FONDOS		APLICACIÓN DE LOS FONDOS					
FUENTES DE FINANCIAMIENTO		REMUNERACIONES	SERVICIOS	MATERIALES	BIENES DURADEROS	TRANSF. CTES	TOTAL
<b>TOTAL</b>	<b>13,658.52</b>	<b>3,300.00</b>	<b>4,550.28</b>	<b>250</b>	<b>3,000.00</b>	<b>3,750.63</b>	<b>13,658.52</b>
<b>INGRESOS CORRIENTES</b>	<b>13,658.52</b>	<b>3,300.00</b>	<b>4,550.28</b>	<b>250</b>	<b>3,000.00</b>	<b>3,750.63</b>	<b>13,658.52</b>
<b>INGRESOS NO TRIBUTARIOS</b>	<b>150</b>	<b>-</b>	<b>150</b>	<b>-</b>	<b>-</b>	<b>-</b>	<b>150</b>
<b>TRANSFERENCIAS CORRIENTES</b>	<b>13,508.52</b>	<b>3,300.00</b>	<b>4,400.28</b>	<b>250</b>	<b>3,000.00</b>	<b>3,750.63</b>	<b>13,508.52</b>
<b>TRANSF. CORRIENTES DEL SECTOR PUBLICO</b>	<b>13,508.52</b>	<b>3,300.00</b>	<b>4,400.28</b>	<b>250</b>	<b>3,000.00</b>	<b>3,750.63</b>	<b>13,508.52</b>
<b>TRANSF. CORRIENTES GOBIERNO CENTRAL</b>	<b>7,681.20</b>	<b>2,900.00</b>	<b>2,911.73</b>	<b>148.9</b>	<b>2,838.27</b>	<b>-</b>	<b>7,681.20</b>
MINISTERIO DE SALUD ORDINARIO	2,079.00	2,079.00	-	-	-	-	2,079.00
MINISTERIO DE SALUD LEY ANTITABACO	4,602.20	924.29	375.71	1.1	2,301.10	1,000.00	4,602.20
MINISTERIO DE SALUD JUEGOS NACIONALES	1,000.00	100	850	50	-	-	1,000.00
<b>TRANSF. CORRIENTES DE ORGANOS DESCONTRAD</b>	<b>4,873.20</b>	<b>400</b>	<b>1300</b>	<b>77.5</b>	<b>161.73</b>	<b>2,750.63</b>	<b>4,873.20</b>
FODESAF ORDINARIO	3,573.68	613.60	1718.10	95.01	81.92	1065.05	3,573.68
FODESAF OLIMPIADAS ESPECIALES	1,299.52	-	-	-	-	1,299.52	1,299.52
<b>TRANSF. CORRIENTES DE INS. DECENT. NO EMPRESA</b>	<b>954.12</b>	<b>-</b>	<b>188.55</b>	<b>23.6</b>	<b>-</b>	<b>1,000.00</b>	<b>954.12</b>
INSTITUTO DE FOMENTO Y ASESORÍA MUNICIPAL (IFAM)	954.12	-	854.12	50.00	50.00	-	954.12

### 2. Estado y justificación de Egresos

A continuación se detallan los objetivos que se pretenden alcanzar con los recursos provenientes de FODESAF.

	TOTAL	OTRAS FUENTES DE FINANCIAMIENTO	FODESAF ORDINARIO	FODESAF 9739	Justificación gastos con recursos de FODESAF
<b>REMUNERACIONES</b>	<b>3,716.89</b>	3,103.29	613.60	-	Pago de suplencias, tiempo extraordinario, prestaciones legales
<b>SERVICIOS</b>	<b>3,947.93</b>	2,229.83	1,718.10	0	Conocer la ubicación de las instalaciones recreativas y deportivas del país, sus características y componentes, para promover la construcción, mantenimiento y reparación de forma eficiente; maximizando el uso, funcionamiento y administración de las instalaciones en beneficio de los usuarios. Desarrollo de proyectos de Tecnologías para la sistematización de las actividades del ICODER. Servicios administrativos

Diseño del plan-presupuesto de los programas y proyectos sociales que solicitan financiamiento del Fodesaf

<b>MATERIALES Y SUMINISTROS</b>	<b>196.11</b>	101.10	95.01	0	Garantizar la transparencia y la eficiencia de la gestión de los procesos de dirección, administración y finanzas de la Institución para el normal funcionamiento del ICODER.
<b>BIENES DURADEROS</b>	<b>2,433.02</b>	2,351.10	81.92	0	Infraestructura deportiva y recreativa
<b>TRANSFERENCIAS CORRIENTES</b>	<b>3,364.57</b>	1,000.00	1,065.05	1,299.52	Apoyar, mediante acciones de financiamiento, a las Entidades Deportivas legalmente constituidas, para el desarrollo de proyectos deportivos dirigidos a la competición en el ámbito nacional e internacional Apoyar mediante incentivos económicos y técnicos a los atletas de alto rendimiento y de proyección para la mejora en su rendimiento deportivo. Contribuir con el programa de Olimpiadas Especiales mediante la transferencia oportuna de los recursos de ley otorgados por FODESAF para el desarrollo de sus programas
<b>TRANSFERENCIAS DE CAPITAL</b>	<b>0</b>	0	0.00	0.00	
<b>TOTAL</b>	<b>13,658.52</b>	<b>8,785.32</b>	<b>3,573.68</b>	<b>1,299.52</b>	

**4. Flujo de Caja recursos Olimpiadas Especiales (transferencia)**

Rubro por objeto de gasto	ENERO	FEBRERO	MARZO	ABRIL	MAYO	JUNIO
1. Saldo en caja inicial	∅0.00	∅0.00	∅0.00	∅0.00	∅0.00	∅0.00
2. Ingresos	108,293,369.12	108,293,369.12	108,293,369.12	108,293,369.12	108,293,369.12	108,293,369.12
3. Recursos dispon (1+2)	∅108,293,369.12	∅108,293,369.12	∅108,293,369.12	∅108,293,369.12	∅108,293,369.12	∅108,293,369.12
4. Egresos	∅108,293,369.12	∅108,293,369.12	∅108,293,369.12	∅108,293,369.12	∅108,293,369.12	∅108,293,369.12
5. Saldo caja final (3-4)	∅0.00	∅0.00	∅0.00	∅0.00	∅0.00	∅0.00

Rubro por objeto de gasto	JULIO	AGOSTO	SEPTIEMBRE	OCTUBRE	NOVIEMBRE	DICIEMBRE
1. Saldo en caja inicial	∅0.00	0	∅0.00	∅0.00	∅0.00	∅0.00
2. Ingresos	108,293,369.12	108,293,369.12	108,293,369.12	108,293,369.12	108,293,369.12	108,293,369.12
3. Recursos dispon (1+2)	∅108,293,369.12	∅108,293,369.12	∅108,293,369.12	∅108,293,369.12	∅108,293,369.12	∅108,293,369.12
4. Egresos	∅108,293,369.12	∅108,293,369.12	∅108,293,369.12	∅108,293,369.12	∅108,293,369.12	∅108,293,369.12
5. Saldo caja final (3-4)	∅0.00	∅0.00	∅0.00	∅0.00	∅0.00	∅0.00

2. Ingresos	∅297,806,765.08	∅297,806,765.08	∅297,806,765.08	∅297,806,765.08	∅297,806,765.08	∅297,806,765.08
3. Recursos dispon (1+2)	∅297,806,765.08	∅297,806,765.08	∅297,806,765.08	∅297,806,765.08	∅297,806,765.08	∅297,806,765.08
4. Egresos	∅297,806,765.08	∅297,806,765.08	∅297,806,765.08	∅297,806,765.08	∅297,806,765.08	∅297,806,765.08
5. Saldo caja final (3-4)	∅0.00	∅0.00	∅0.00	∅0.00	∅0.00	∅0.00

